

Ushuaia, 03 de junio de 2019


Señor presidente

Del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia

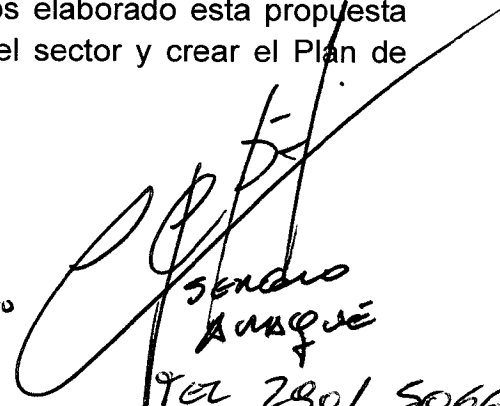
Dn. Juan Carlos Pino


S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

En nuestro carácter de ciudadanos, candidatos a concejales por el frente Concertación Fueguina, luego de visitar a 350 pequeños y medianos comercios de Ushuaia, en virtud de la creciente crisis económica que padecen y vivimos a diario, hemos elaborado esta propuesta que le acercamos para declarar la emergencia del sector y crear el Plan de Reactivación Comercial.

  
Carlota Soferia Noel  


  
Abelardo

  
Sandra  
Araque  
TEL 2901 506635  
Bahía Relucada 4217

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 3-6-19 Hs. 11:48	
Numero: 441	Foja: 6
Expte. N°	
Trado:	
Recibido:	
Nancy Patricia PEREZ	
Responsable Coordinación	
y Despacho	
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

## FUNDAMENTOS

Las primeras ideas y lineamientos que se decidieron analizar en relación a la crítica situación del sector comercial y de los transportistas, surgieron de reuniones con pequeños comerciantes de distintos barrios de la ciudad.

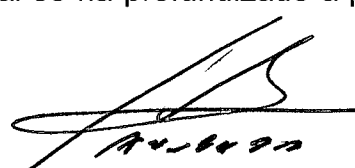
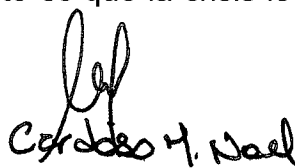
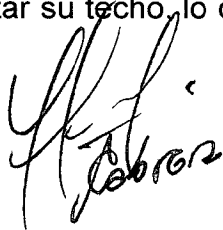
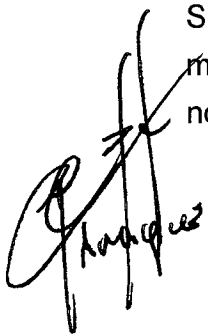
En estos encuentros y visitas a sus locales, comenzó a tomar forma la necesidad de proponer, desde la Concertación Fueguina y en el marco de las elecciones del mes de junio, un Plan concreto de Reactivación Comercial, a partir de declarar la Emergencia Comercial e Industrial en el ámbito de la ciudad de Ushuaia por el término de un (1) año.

De forma inmediata, se convocaron a equipos técnicos y se invitaron a sumarse a la discusión a comerciantes de diferentes rubros. Se consultó con especialistas en finanzas municipales y se analizó en profundidad el presupuesto del municipio. A partir de este pormenorizado trabajo se pudo avanzar en la propuesta, determinando la total viabilidad de implementar un Plan de Reactivación Económica a término, pues se aliviaría de forma inmediata el pago de patentes y la situación tributaria de alrededor de dos mil vehículos afectados al transporte y a cientos de comercios barriales que hoy están a punto de cerrar sus puertas.

En términos estrictamente presupuestarios, para este año se prevé recaudar en concepto de Tasa de Actividades Comerciales e Industriales aproximadamente cien (100) millones de pesos, en un presupuesto municipal estimado de cuatro mil cien (4.100) millones. La propuesta elaborada en un primer momento - luego por la urgencia de los tiempos que se viven - se transforma en el Proyecto de Ordenanza que se adjunta y ha sido pensada para mejorar las condiciones de financiación de deudas, de nuevas habilitaciones comerciales y la reducción al cincuenta por ciento (50%) de patentes y tasas de Actividades Comerciales e Industriales como política tributaria coyuntural, por un año.

En las últimas semanas hemos visitado más de trescientos comercios y conversado de forma personal con sus dueños. En su gran mayoría están desabastecidos, abiertos medio tiempo y atrapados en deudas cíclicas. Presionados por el pago de servicios como son la luz, el agua y el gas; contribuciones a la Aref, a la Afip y al municipio; y con locales alquilados que varían sus precios cada seis meses. Manifiestan de forma recurrente que la profunda crisis que atraviesan no tiene precedentes en la historia de nuestra ciudad y mucho menos en la provincia.

Si bien no queda fuera del análisis un contexto nacional donde en el mes de mayo la inflación interanual se acercó al 57,2 por ciento y un dólar que parece no alcanzar su techo, lo cierto es que la crisis local se ha profundizado a partir



de un contexto provincial que propició el congelamiento salarial al sector público e industrial provocando la inmediata pérdida del poder adquisitivo del salario real y la retracción del consumo.

En este adverso contexto local, en el último año se ha tornado prácticamente imposible para los comercios acceder a financiamiento, prever ventas a futuro, sostener su capacidad productiva, su stock, generar puestos de trabajo o adquirir bienes de capital. Ello sin considerar la difícil situación de los sectores productores de bienes y servicios quienes han perdido su competitividad y disminuido los márgenes de ganancia en la incorporación de valor agregado.

Así las cosas, lo cierto es que el Municipio ha sido incapaz de advertir este difícil momento económico y proponer medidas concretas de alivio para el comercio, las PyMES y los transportistas. Hay una actitud cosmética en términos generales atravesada por un año electoral. No hay un equipo realizando diagnósticos certeros y serios y proyectando un plan económico municipal concreto que atienda situaciones específicas. Hay reclamos a un Municipio ausente desconectado de la vida diaria del comerciante, sin iniciativas para reactivar la economía local y que ha establecido como único vínculo con el sector una relación tributaria y recaudadora.

La urgencia de la situación nos ha llevado a presentar como Proyecto de Ordenanza lo que en un primer momento nació como propuesta de la Concertación Fieguina para estas elecciones del mes de junio.

En concreto, proponemos un Plan de Reactivación Comercial para comercios, PyMES y transportes de carga y pasajeros con mejores beneficios fiscales y tributarios, por el término de un año el que contemplaría:

1) Declarar la Emergencia Comercial e Industrial en el ámbito de la ciudad de Ushuaia por el término de un (1) año e implementar un Plan de Reactivación Comercial que considere:

a) Reducción en un cincuenta por ciento (50%) de la alícuota de la Tasa a la Actividad Comercial e Industrial.

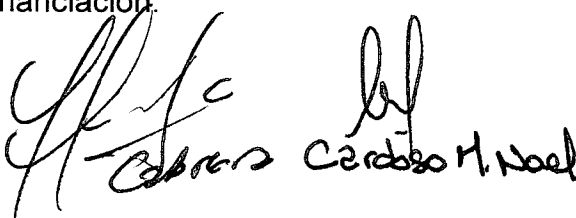
b) Reducción en un cincuenta por ciento (50%) la alícuota del Impuesto Automotor de vehículos afectados al rubro.

c) Eximir del pago de los trámites generales de habilitación a los nuevos emprendimientos que inicien la actividad Comercial e Industrial.

d) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a extender los planes de pagos por nuevas habilitaciones, deudas de impuestos, tasas y servicios hasta en dieciocho meses; con un mínimo interés de financiación.



Handwritten signature of a representative.





Handwritten signature of Carlos M. Noel.



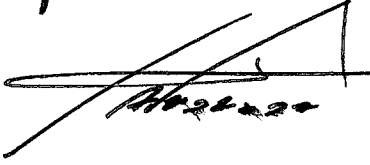
Handwritten signature of a representative.

e) Determinar que el valor de Unidad de Valoración Fiscal es a valores de diciembre de 2018 durante el periodo de vigencia de la presente ordenanza.

Es por ello que se solicita a los señores concejales, que analicen y den tratamiento a la siguiente propuesta de ordenanza:



Cárdenas L.



11/22/20



Cárdenas María Noel

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

EMERGENCIA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR la Emergencia Comercial e Industrial en el ámbito de la ciudad de Ushuaia por el término de un (1) año desde la promulgación de la presente Ordenanza, pudiendo ser prorrogado por igual periodo.

PLAN DE REACTIVACIÓN COMERCIAL

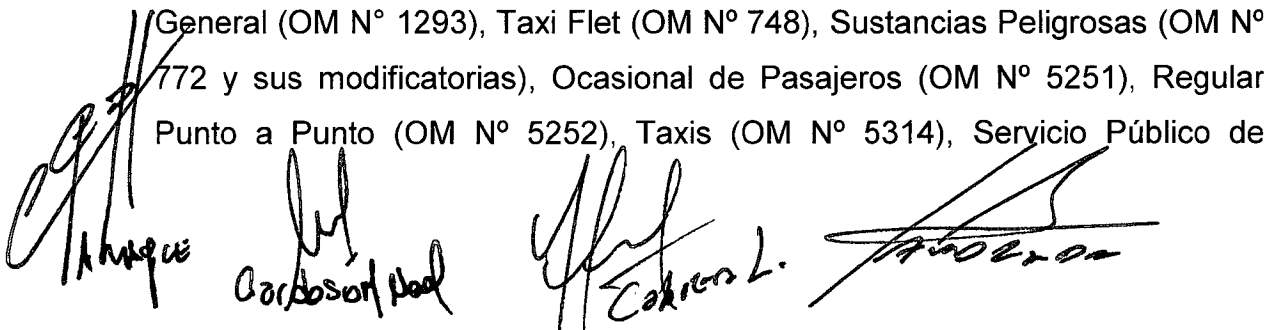
ARTÍCULO 2º.- INSTITUIR el Plan de Reactivación Comercial establecido por esta Ordenanza y conformado por una reducción de tasas, alícuotas, impuestos e intereses de financiación como política tributaria coyuntural mientras persista la Emergencia Comercial e Industrial que crea la presente norma.

TASA A LA ACTIVIDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL

ARTÍCULO 3º.- REDUCIR en un cincuenta por ciento (50%) la alícuota de la Tasa a la Actividad Comercial e Industrial (Anexo III, Parte Especial, Ordenanza Fiscal 3500 y Anexo III, Parte Especial, Ordenanza Tarifaria 5069) en todas las actividades comprendidas en el Clasificador de Actividades Económicas Ushuaia (C.A.E.U.) (Anexo XVI, Parte Especial, Ordenanza Tarifaria 5069) durante el tiempo que dure la Emergencia.

IMPUESTO AUTOMOTOR

ARTÍCULO 4º.- REDUCIR en un cincuenta por ciento (50%) la alícuota del Impuesto Automotor (Anexo VII, Parte Especial, Ordenanza Fiscal 3500 y Anexo VII, Parte Especial, Ordenanza Tarifaria 5069) a los vehículos habilitados por la Municipalidad de Ushuaia como transporte de Cargas en General (OM N° 1293), Taxi Flet (OM N° 748), Sustancias Peligrosas (OM N° 772 y sus modificatorias), Ocasional de Pasajeros (OM N° 5251), Regular Punto a Punto (OM N° 5252), Taxis (OM N° 5314), Servicio Público de



Four handwritten signatures in black ink, likely representing the members of the Council.

Transporte Colectivo de Pasajeros (OM N° 711 y sus modificatorias), Remises (OM N° 337), Transporte Especial de Turismo Alternativo (OM N° 5511), Vehículos Automotores sin Chofer (OM N° 5458), Transporte de Productos Alimenticios (OM N° 1478) durante el periodo de emergencia dictado por esta Ordenanza.

#### NUEVAS HABILITACIONES COMERCIALES

ARTÍCULO 5°.- EXIMIR del pago de los trámites generales de habilitación comercial (Anexo II, Parte Especial, Ordenanza Fiscal N° 3500 y Ordenanza Tarifaria N° 5069) a los nuevos emprendimientos que inicien la actividad Comercial e Industrial durante el periodo de emergencia dictado por esta Ordenanza.

#### PLANES DE PAGO

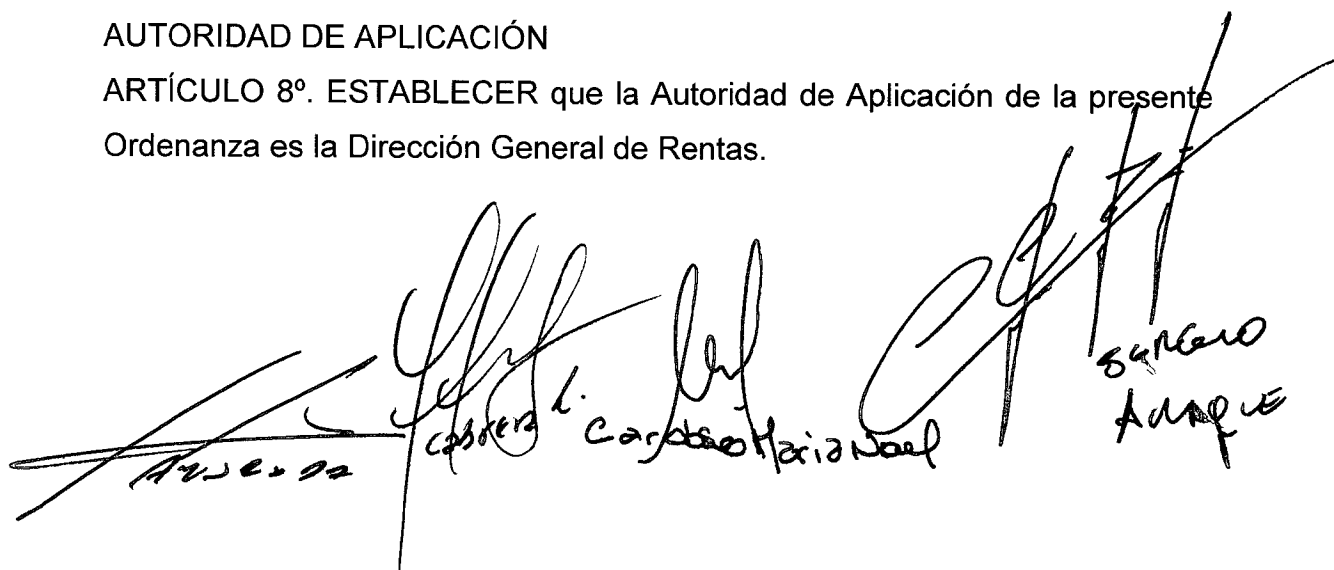
ARTÍCULO 6°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a extender los planes de pagos por nuevas habilitaciones, deudas de impuestos, tasas y servicios hasta en dieciocho (18) meses, con un mínimo interés de financiación.

#### VALOR DE LA UNIDAD DE VALORACIÓN FISCAL

ARTÍCULO 7°. ESTABLECER que el valor de Unidad de Valoración Fiscal es el determinado a diciembre de 2018, durante el periodo de vigencia de la presente ordenanza.

#### AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 8°. ESTABLECER que la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza es la Dirección General de Rentas.



Handwritten signatures of officials, including names like "Cabrera L.", "Cabrera", "Noel", and "SANCHEZ ADRIAN".